DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14422
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER1018

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Josué Wladimir García. Referente de riesgo de la localidad Rafael Uribe Uribe.
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de febrero de 2020	**HORA:**	2:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 42 Sur No. 13 -38	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 95581 Y_1: 97764				
BARRIO:	001412 – Granjas de San Pablo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²				
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0008TCMR	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	155 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37035				

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

2. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar se deberán llevar a cabo con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- No es competencia del IDIGER realizar la supervisión ni revisión de dichas obras, debido a que esta Entidad no participó en la ejecución ni en la supervisión de los estudios y obras realizadas. El IDIGER entiende que el pronunciamiento generado por la empresa ejecutora del diseño de las obras realizadas está respaldado por el conocimiento y la idoneidad de los profesionales firmantes, quienes realizan el pronunciamiento en el marco de su responsabilidad profesional; por lo anterior la entidad reconoce la autonomía del responsable de la ejecución de las medidas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

2. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción (Operación y mantenimiento de edificaciones)

3. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se encuentra localizado en el sector Catastral Granjas de San Pablo de la localidad Rafael Uribe Uribe. Según el Plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT[1] actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

[1] Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado se encuentra localizado en el sector Catastral Granjas de San Pablo de la localidad Rafael Uribe Uribe.

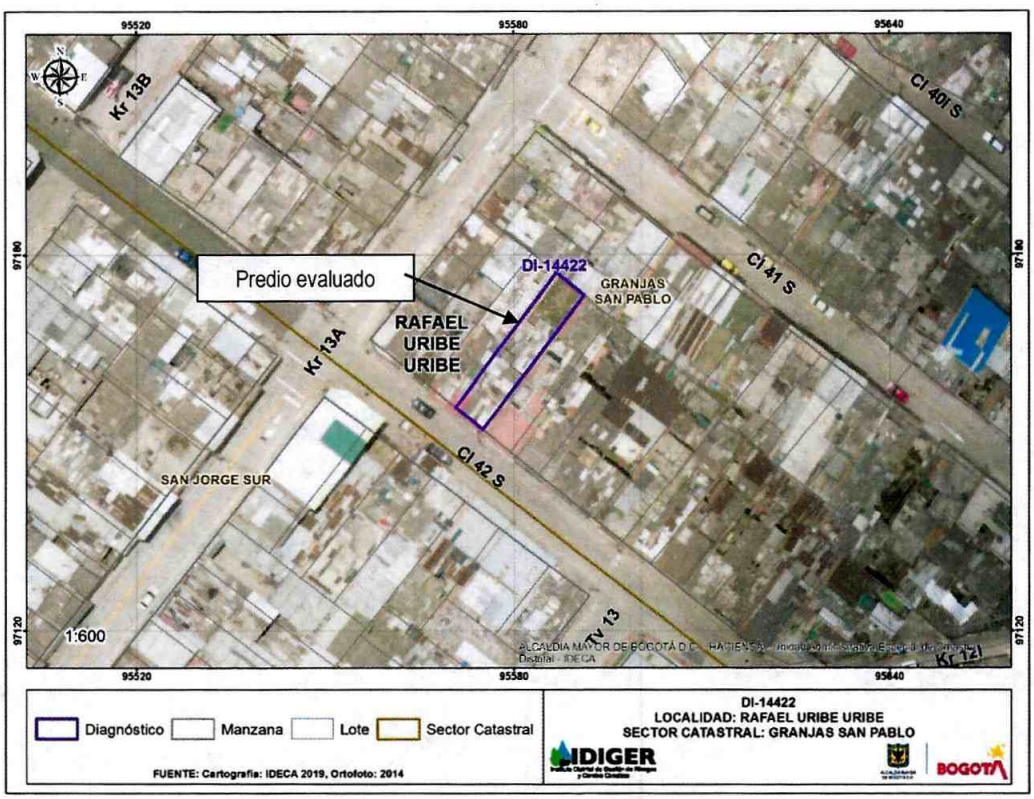


Figura 1. Ubicación del polígono evaluado en el presente Diagnostico Técnico.

5. DESCRIPCIÓN

El día 05 de febrero de 2020, personal del IDIGER realiza visita técnica al predio de la Calle 42 Sur No. 13 -38, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde están construidas edificaciones de uno (1) a cuatro (4) niveles, bajo sistemas estructurales como pórticos en concreto, mampostería simple y mampostería confinada, entre otros. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas y en buen estado. La visita técnica fue atendida por el señor César Cubides.

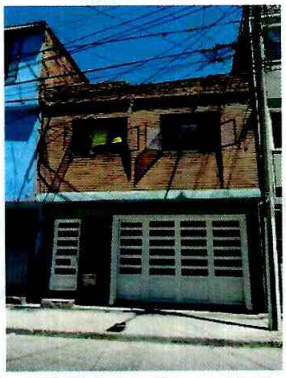
El predio evaluado corresponde a una edificación de dos niveles, construida en mampostería parciamente confinada, con placas de entrepiso en concreto con lámina colaborante y cubierta en losa maciza de concreto, (ver fotografía 1). En la edificación se están adelantado actividades de demolición y obra nueva, y para el momento de la visita técnica las obras se encuentran en etapa de acabados en los dos niveles y construcción de muros perimetrales de la cubierta. En la parte frontal del predio se encuentra la valla informática de la curaduría, (ver Fotografías 2 a 4).

En la parte frontal de la cubierta se encuentra un muro en mampostería de aproximadamente 6.0 m de longitud y 0.60 metros de altura, el cual carece de elementos de confinamiento, (ver Fotografías 5 y 6). Durante la inspección se observa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

que dicho muro presenta algunos agrietamientos de tendencia horizontal que se desarrollan principalmente a través del mortero de pega, presentando aproximadamente 2.0 mm de abertura y 1.5 m de longitud.

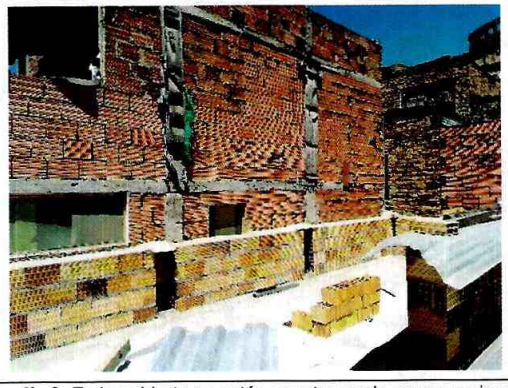
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista exterior del predio evaluado.



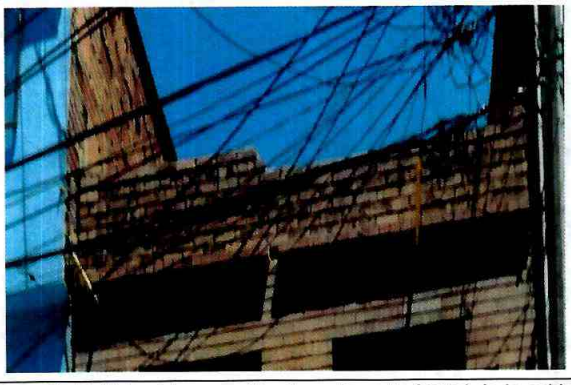
Fotografía 2. Los dos niveles se encuentran en etapa de acabados.



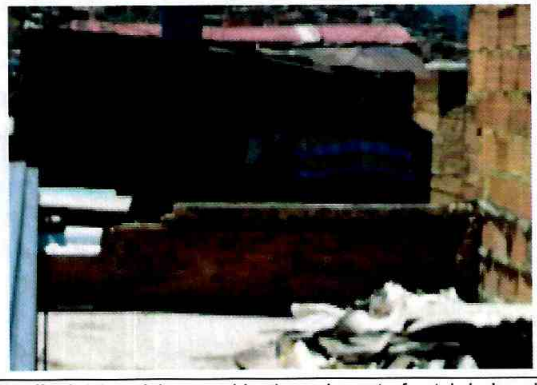
Fotografía 3. En la cubierta se están construyendo muros perimetrales.



Fotografía 4. Valla informativa de la curaduría.



Fotografía 5. Vista del muro ubicado en la parte frontal de la cubierta del predio.



Fotografía 4. Vista del muro ubicado en la parte frontal de la cubierta del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. POSIBLES CAUSAS

- Agrietamientos y deficiencias constructivas del muro de mampostería ubicado en la parte frontal de la cubierta del predio.

8. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobe los predios evaluados en el presente diagnostico técnico.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 42 Sur No. 13 -38	César Cubides	Edificación	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

9. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que a corto plazo, ocurra el colapso del muro de mampostería ubicado en la parte frontal de la cubierta del predio, afectando el acceso a la edificación y la funcionalidad del sendero peatonal adyacente.

10. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del interior del predio de la Calle 42 Sur No. 13 -38.

11. CONCLUSIONES

Si bien la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en la Calle 42 Sur No. 13 -38, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales se servicio, es posible que a corto plazo ocurra el colapso del muro de mampostería ubicado en la parte frontal de la cubierta, debido a los daños existentes en el mismo. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, por ejemplo, sismos.

12. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 42 Sur No. 13 -38, implementar obras para garantizar la estabilidad del muro de mampostería ubicado en la parte frontal de la cubierta, con el propósito de garantizar condiciones de seguridad de los trabajadores que actualmente ejecutan la obras y de los actores viales que circulan por el sector. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

  Se recomienda al responsable de la obras que se están adelantando en el predio de la Calle 42 Sur No.13 -38tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civi-

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

les mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Calle 42 Sur No. 13 -38, en el Sector Catastral Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

13. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Laura Ángela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería Civil- Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071